



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Lima, 23 AGO. 2019

N° 4122019-MINEM/OGA

VISTO: El Informe N° 0206-2019-MINEM-OGA-OFIN, de fecha 22 de agosto de 2019; de la Oficina Financiera y el Memorando N° 0765-2019-MINEM/SEG-OGA de la Oficina General de Administración, del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

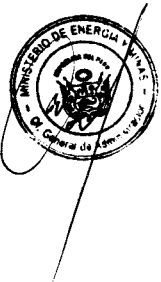
Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SG de fecha 18 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 004-2016-MEM/SG para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país" que establece en su numeral 4.3. que la unidad orgánica encargada de llevar a cabo el proceso para el otorgamiento de viáticos es la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, la misma que posteriormente verificará documentariamente los gastos incurridos en la comisión de servicios;

Que, mediante Memorando N° 0765-2019-MINEM/SEG-OGA, de fecha 15 de agosto de 2019; el Director General de Administración solicita el reembolso de viático a favor del señor Rodriguez Ojeda Angel Humberto, por el monto de S/ 639.90, en comisión de servicios a la ciudad de Arequipa por brindar seguridad personal al señor Ministro en las diferentes actividades, los días 13 y 14 de julio de 2019.

Que, mediante el Informe N° 0206-2019-MINEM-OGA-OFIN, la Oficina Financiera informa que en virtud de la Directiva N°004-2016-MEM/SG, ha efectuado la revisión de la documentación que sustenta los gastos realizados en la comisión de servicios, no encontrando observaciones, cuyos comprobantes de pago emitidos en virtud a la normativa vigente de Comprobantes de pago, recomendado el reembolso de viáticos;



Que, estando de acuerdo a lo expuesto y contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° SIAF: 0000000006, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por viáticos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de gastos por viáticos, por el monto de S/ 639.90 (Seiscientos treinta y nueve con 90/100 Soles); según se detalla en el cuadro siguiente:

Apellidos y Nombres	Certificado SIAF	Fuente de Financiamiento	Especifica de Gasto
Rodriguez Ojeda Angel Humberto	N° 000000006	109 Recursos Directamente Recaudados	2.3.2.1.2.2

Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el concepto, importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

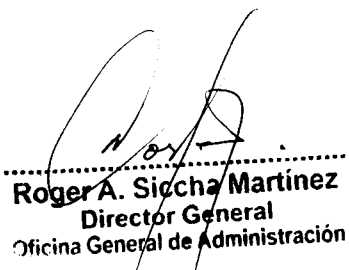
Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina Financiera y al beneficiario del reembolso referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por lo que la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.minem.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.





Roger A. Siccha Martínez
Director General
Oficina General de Administración